



**GRUPO DE ARMAS Y TACTICAS ESPECIALES
DE MONCLOVA**

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUARTA VISITADURIA REGIONAL

El día hoy 16 de 03 del año 2023 siendo
las 10 horas, se recibió un escrito en — fojas, al
acompañado de — y fue presentado por una
persona que se identificó como —

Recibido por: C. Erick R. Amor

**ASUNTO: SE RINDE INFORME.
OFICIO NUMERO: 028/2023.
Monclova, Coahuila, a 15 de Marzo del 2023.**

**CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISION
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Carlos Francisco Reyes Cardona, en mi carácter de Comandante de Grupo de Armas y Tácticas Especiales de Monclova, me permito informar a usted, en relación al expediente **CDHEC/4/2023/047/Q**, mediante el oficio **CV-258/2023** derivado de la queja interpuesta por la C. , quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio y de su familia, que se atribuye a elementos bajo mi mando.

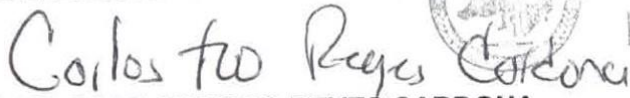
Por este conducto me permito dar contestación a su atento oficio, haciéndolo de la siguiente manera; que desde este momento se niegan las Violaciones atribuibles a elementos bajo mi mando presuntamente violatorios de derechos humanos en perjuicio de la C. , calificadas como **Violación al derecho a la LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA EN SU MODALIDAD DE PRESENTACION INDEBIDO DEL SERVICIO PUBLICO Y VIOLACION AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD INTIMIDACION**, que se atribuyen a elementos bajo mi mando y de diversa corporación.

De lo anterior le hago de su conocimiento que en el grupo a mi digno cargo, se tiene registro de un oficio de numero 400/2023 que suscribe el Agente del Ministerio público de la Unidad de análisis y decisión temprana con detenidos de la Fiscalía General del Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el cual, solicita se le auxilie en labores de investigación de una carpeta de investigación iniciada por un hecho que la ley considera como delito, de dicho oficio los elementos bajo mi mando, acudieron al domicilio que se cita en el mencionado oficio, donde el representante social en mención, atreves de una orden judicial, efectuó un cateo en el citado domicilio donde se elaboró un acta de cateo, misma que elementos bajo mi mando aparecen como participantes de la misma, aclaro que dicha acta de cateo no se cuenta en poder de los archivos del grupo que represento, sino que está en poder

del representante social que lleva la investigación de dichos hechos, por ello solamente me permito remitir copia simple del oficio a que me he referido.

Aunado a lo anterior, se niegan los hechos atribuibles a los elementos bajo mi mando, toda vez que a la quejosa se le respetaron sus derechos humanos en todos momentos, e incluso a la fecha se les han girado instrucciones precisas a elementos bajo mi mando, para que eviten cualquier acto de molestia al solicitante, a menos de que se encuentre en uno de los supuestos de flagrancia que se establecen en las legislaciones aplicables, es por ello que se acepta la medida cautelar impuesta a la quejosa directa y a sus familiares.

Sin otro particular, a que referir solicito se me tenga en tiempo y forma por contestado su atento oficio.

ATENTAMENTE.
COMANDANTE DEL GRUPO DE ARMAS Y TÁCTICAS ESPECIALES
DE LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA.

CARLOS FRANCISCO REYES CARDONA.


GRUPO DE ARMAS Y TÁCTICAS
ESPECIALES MONCLOVA



UNIDAD DE ANALISIS Y DECISION TEMPRANA CON DETENIDOS
"LEALTAD Y HONOR AL SERVICIO DE COAHUILA"

CARPETA INVESTIGACIÓN: 00366/MON/ATD/2023

OFICIO: 400/2023

MONCLOVA, COAHUILA, 28 DE FEBRERO DEL 2023

INSPECTOR DEL GRUPO DE ARMAS Y TÁCTICAS ESPECIALES MUNICIPAL.
PRESENTE.-

En vista de que se ha iniciado una Carpeta de Investigación en contra de [REDACTED] y/o quien resulte responsable, por hechos que la ley señala como el delito de COMERCIO DE NARCÓTICOS, es por ello que, solicito su colaboración para efecto que se constituyan en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED], número [REDACTED] de la colonia santa bárbara, Monclova, Coahuila. para efecto que realice una inspección del lugar.

Asimismo, solicito designe persona a su mando para efecto que apoyen a un acto de investigación consistente en un cateo, el cual, será realizado en el domicilio antes mencionado. Ello previa autorización judicial por el juez de control del fuero común.

Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 127, 131, 132 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales..

ATENTAMENTE

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE ANALISIS Y DECISION TEMPRANA CON
DETENIDOS**

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ ROBLEDO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Coahuila de Zaragoza